Tipo: Sin postes, un transformador de 250 KVA., de 25/0,22 kilovatios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trá-mites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.139-C.

28345

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 2.821 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, los tramites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Preprise en Lévide a propuesta de la Sección correspondiente.

Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente,

ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

### Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 13, línea a E. T. 490

Origen de la linea: Apoyo hamete 10, 1111 (D. 2.828).

Final de la línea: E. T. número 481, «Castisent».

Término municipal afectado. Tremp.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,306.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 35 milímetros cuadrados de cobre.

## Estación transformadora

Estación transformadora número 481, «Castisent». Emplazamiento: En zona rural en Figols de Tremp, término municipal de Tremp.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/

0,220-0,127 KV

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2017/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la ine-xactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida. 4 de octubre de 1978. — El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.-6.340-7.

28346

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y de-clara en concreto la utilidad pública de las instala-ciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.170 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966. de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre

de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto

de este Ministerio de 30 de junio de 1972. Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instala-ciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de E. E. con línea y E. T. 647.

#### Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 3, línea a E. T. 636. Final de la línea: E. T. número 647. Término municipal afectado: Os de Balaguer.

Tensión de servicio en K.V. 25.

Longitud en kilómetros: 0,321. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero

Apoyos: Postes de madera, metálicos y hormigón.

## Estación transformadora

Número 647, cota 450. Emplazamiento: Zona rural, junto •C. H. Canelles•

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexac-titud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.343-7.

28347

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se aut<sup>o</sup>riza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las ins-talaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.144 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972; Resultando que el Ayuntamiento de Vilaller no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliación de la red de energía eléctrica a 25 KV. a E. T. número 1, «Piso 10 Norte.

# Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 15 de la línea a E. T. 393 «Lavadero». Final de la línea: E. T. número 1, «Piso 10 Norte».

Timal de la linea: E. 1. numero 1, «PISO 10 Norte».
Término municipal afectado: Vilaller.
Cruzamientos: Ayuntamiento de Vilaller, monte comunal;
«ENHER», Líneas 132 KV.
Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,459. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 ror 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

# Estación transformadora

E. T. «Mina de Plomo»-Piso 10 Norte». Emplazamiento: Término municipal de Vilaller. Tipo Sobre postes, un transformador de 160 KVA., de 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación talaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio micntras no se cumplan los trá-mites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/

Previos los trámites legales, la Administración podrá decla-rar la caducidad de esta concesión si se comprobase la ine-xactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 10 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.342-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establ³cimiento y declara en concreto la utilidad pública de las insta-28348 laciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 2618

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalacio-

nes eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliación de la red de A. T. con línea a 25 KV., derivación y E. T. 1.369, «Pablo Pociello», en término municipal de

## Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 2, derivación a E. T. 1.364, «Ernesto Ibáñez».

Final de la línea: E. T. número 1.369.

Término municipal afectado: Lérida. Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,007.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de Hormigón.

# Estación transformadora

E. T. número 1.369, «Pablo Pociello Peguera». Emplazamiento: Sita en partida de Butsenit (III), término municipal de Lérida.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trá-mites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de octubre de 1978.—El Delegado provincial,
Eduardo Mías Navés.—6.337-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el etablecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las ins-28349 talaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.056 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972; Resultando que el Ayuntamiento de Alcarrás no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los

plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/ 1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente,

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliar la red de distribución con línea a 25 KV., a C. T.
número 1.435, «Irida-Montagut X», en término municipal de
Alcarrás.

#### Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 299 de la línea Lérida-Valmanya, tramo segundo.

Final de la línea: E. T. número 1.435, «Irida-Montagut X».

Término municipal afectado: Alcarrás.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Alcarrás, camino vecinal. Tensión de servicio en KV. 25.

Longitud en kilómetros: 0,951. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

### Estación transformadora

Número 1.435, «Irida».

Emplazamiento: Junto pantano estación bombeo, término municipal de Alcarrás.

Tipo: Interior, un transformador de 630 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre

de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no

de un año; a partir de la fecha de la presente resolucion, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 16 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.338-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la 28350 instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.264 A. T.).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dèlegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Curros Enriquez, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta

ha resuelto:

Autorizar a \*Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FE-NOSA), la instalación del centro de transformación, linea de media tensión y red de baja tensión en Bóveda (Villar de Barrio), cuyas principales características son las siguientes: Centro de Transformación aéreo de 100 KVA. 15/20 KV., 380-220 V., sobre apoyo de hormigón en Bóveda (Villar de Barrio); acometida aérea a 20 KV. en conductor LA-30, apoyos de hormigón y cadenas de aisladores de 2-3 elementos ESA-1503, de 164 metros, con origen en el apoyo número 20 de la línea al C. T de Gomareites; red de baja tensión de 1.527 metros en conductor LC-80 LC-56 y LC-28, apoyos de hormigón y aisladores AV/1, PV1 y PDV-2. Todo ello para mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

Declarar en concreto la utilidad púbica de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicaión de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. de

20 de octubre.
Orense 3 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial,
Luis Alberto López Muñoz.—6.450-B.